

Asesinatos políticos en México. Análisis del proceso electoral 2017-2018

Víctor A. Hernández Huerta
y Daniel A. Bastidas Vargas*

Introducción

El proceso electoral federal 2017-2018 no solo se caracterizó por haber sido el más grande en la historia de México,¹ sino también el más violento. Dos meses antes del día de la jornada electoral, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mostraba preocupación por los altos niveles de violencia en México, lo que su opinión representaba “una situación especial de riesgo a actores políticos en el país, incluyendo a precandidatos/as y candidatos/as de distintos movimientos y afiliaciones políticas.”²

* Víctor A. Hernández Huerta es licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por el CIDE y doctor en Ciencia Política por la Universidad de Notre Dame, EE.UU. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, así como profesor investigador visitante de la División de Estudios Políticos del CIDE. Su trabajo académico ha sido publicado en *The Journal of Politics*, *Election Law Journal* y *Colombia Internacional*. E-mail: victor.hernandez@cide.edu. Daniel A. Bastidas Vargas es licenciado en Economía por la Universidad de los Llanos, en Colombia. Cuenta con una especialidad en Relaciones Internacionales por el King's College, de Londres. Es asistente de investigación en el Programa de Política de Drogas del CIDE. E-mail: daniel.bastidas@cide.edu.

¹ En la elección del 1 de julio de 2018 se disputaron 3,406 cargos de elección popular. Se eligió al presidente de la República, 500 diputados federales, 128 senadores, 16 alcaldías en la Ciudad de México, 1,596 ayuntamientos, 972 diputados locales, 8 gobernadores, un jefe de gobierno de la Ciudad de México, y otros 184 cargos locales. Fuente: Integralia Consultores. En: <http://integralia.com.mx/content/publicaciones/035/Primer%20reporte%20electoral%202018.pdf>.

² Comunicado de prensa de la Organización de Estados Americanos. “CIDH observa violencia durante el proceso electoral en México.” 10 de mayo de 2018. En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/102.asp>.

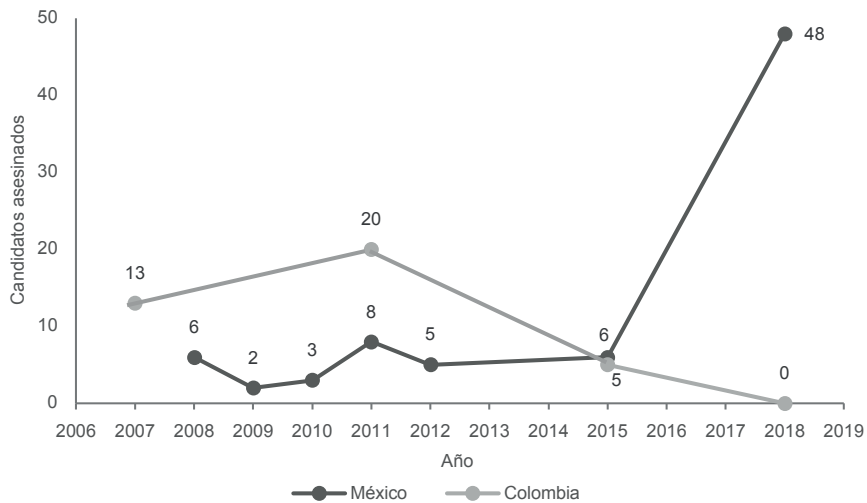
Desde el inicio del proceso, el 8 de septiembre de 2017, hasta el fin de las campañas el 27 de junio de 2018, fueron 48 precandidatos y candidatos a puestos de elección popular asesinados en todo el territorio nacional.³ Si comparamos la cifra de 2018, con otros procesos electorales federales y locales de los últimos diez años, observaremos un dramático crecimiento en el número de candidatos asesinados. En procesos electorales anteriores (federales y locales), la cifra osciló entre dos y ocho candidatos asesinados; es decir, cinco asesinatos en promedio por proceso electoral (gráfica 1).⁴ Esto representa un incremento de 860% con relación a la media de candidatos asesinados en la última década.

La cifra de 2018 es notoriamente alarmante no sólo si la comparamos con el pasado, sino también si la comparamos con otros países que han sido víctimas de violencia, y de violencia electoral en particular. Por ejemplo, en Italia hubo 62 políticos asesinados entre 1974 y 2016 (Daniele *et al.* 2017), es decir, 1.5 políticos muertos por año. En el caso de Colombia se observa un descenso en el número de candidatos asesinados, llegando a cero candidatos asesinados en 2018 (gráfica 1), año en que se eligió al Congreso y al presidente de la República. De hecho, las elecciones de 2018 fueron las elecciones más pacíficas en la historia de Colombia.

³ La lista se elaboró cruzando información de un reportaje de El Universal (“Entérate. ¿Quiénes son los candidatos asesinados durante el proceso electoral?”), un reportaje de Animal Político (“Morir por estar en la boleta”) y del Séptimo Informe de Violencia Política en México elaborado por Etelekt Consultores. Las listas coinciden en el número de candidatos asesinados y solo difieren en detalles como el segundo nombre de los candidatos o la forma en que se escriben.

⁴ Además de los referidos homicidios de años recientes, no se puede dejar de hacer referencia a los asesinatos de Luis Donaldo Colosio, candidato del PRI a la presidencia de la República, y de José Francisco Ruiz Massieu, Secretario General del PRI, ocurridos en 1994.

Gráfica 1. Candidatos asesinados en México y Colombia: evolución reciente



Fuente: México (Integralia Consultores 2015), Colombia (Misión de Observación Electoral-MOE 2018).⁵

En México, los estados más afectados por la violencia política durante el proceso electoral 2017-2018 fueron Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Puebla. ¿A qué se debió esta ola de asesinatos políticos sin precedentes? El argumento que se expone en este análisis es que los asesinatos de candidatos en México entre 2017 y 2018 están íntimamente relacionados con la presencia de organizaciones criminales. Además, el fenómeno de la violencia político-electoral parece ser un fenómeno local, pues la mayoría de las víctimas competían por cargos a nivel municipal.

Este artículo está organizado de la siguiente manera. En primer lugar, revisamos la literatura sobre crimen y violencia electoral, y los incentivos que tienen las organizaciones criminales para hacer uso de ella. Después, presentamos algunos datos sobre quiénes eran los políticos asesinados y algunos rasgos individuales, a partir de una revisión exhaustiva de medios electrónicos de comunicación. Enseguida, presentamos un análisis cuantitativo de los municipios que se encuen-

⁵ La información de Colombia proviene de varios informes publicados por la MOE: Cubaque (2011), Alonso López (2015) y MOE (2018).

tran ubicados en estados que sufrieron al menos un asesinato de precandidatos o candidatos (710 municipios excluyendo Oaxaca), con el propósito de identificar patrones políticos y sociales de los municipios afectados por la violencia política. En las conclusiones, presentamos los hallazgos de la investigación y las implicaciones para la calidad de la democracia.

Crimen y procesos electorales

La violencia electoral tiene dos acepciones comunes. En primer lugar, se entiende como un subconjunto de actividades dentro de un conflicto político de mayor magnitud, la mayoría de las veces como parte de una trayectoria de violencia étnica dentro de sociedades divididas. En segundo lugar, como el uso intencional de la fuerza como estrategia para afectar los resultados electorales (Höglund 2009).

La violencia política puede ser empleada tanto por gobiernos y partidos políticos —para permanecer en el poder o perjudicar a sus contendientes— (Birch 2011; Hafner-Burton *et al.* 2013; Höglund 2009); como por grupos criminales que buscan amedrentar a sus opositores o apoyar a políticos aliados y obtener así protección para sus actividades ilícitas (Albarracín 2018; García-Sánchez 2016; Ley 2018; Ponce 2019; Trelles y Carreras 2012).

Los grupos criminales tienen varios incentivos para involucrarse en procesos electorales. Sobre ellos, se suele asumir que actúan motivados por intereses económicos; por ejemplo, para defender y controlar mercados criminales, ya sea en reacción a la irrupción de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o a la competencia con otras organizaciones criminales (Osorio 2015). Sin embargo, también puede haber motivos políticos; por ejemplo, impulsar a políticos afines a cambio de protección para sus actividades ilícitas (Dal Bó *et al.* 2006; Trejo y Ley 2018).

También pueden hacer uso de la violencia para infundir temor entre los votantes y afectar negativamente la participación electoral (Trelles y Carreras 2012; Ley 2018), muchas veces con el propósito de disminuir las posibilidades de victoria de adversarios políticos (García-Sánchez 2016). Por ejemplo, en contextos violentos donde hay un

actor armado dominante, éste puede presionar a los votantes de tal forma que terminen apoyando a los candidatos que él respalda (García-Sánchez 2016).

Finalmente, también pueden tener el propósito de eliminar la competencia electoral mediante amenazas o asesinatos a políticos rivales (Albarracín 2018; Daniele *et al.* 2017; Ponce 2019). Cabe mencionar que la política electoral criminalizada, en la que hay un uso intencional de la fuerza por grupos criminales para influir en la política, es predominantemente un fenómeno local. La política electoral criminalizada puede ocurrir a nivel nacional o regional, pero se requiere de estado de derecho débil y de una limitada rendición de cuentas ante la sociedad civil para que resulte atractiva para los grupos criminales (Albarracín 2018).

Además, no solo los grupos criminales pueden estar interesados en influir resultados electorales, también los gobiernos y partidos políticos pueden hacerlo. Algunos autores argumentan que la democracia representativa ha dejado de ser la herramienta para dirimir diferencias en la competencia política y que se privilegia la violencia como el recurso más efectivo para obtener un cargo público. Existe evidencia de que los partidos en el gobierno pueden hacer uso de la violencia electoral como recurso para permanecer en el poder (Hafner-Burton *et al.* 2013); asimismo, la reñida competencia electoral y la fragmentación política pueden incentivar a los contendientes a hacer uso de la violencia para desequilibrar el terreno de juego electoral (Höglund 2009; Perliger 2015).

Perfiles y circunstancias de los asesinatos políticos

Un primer acercamiento a las causas de los asesinatos de candidatos y precandidatos en el proceso electoral de 2018 es presentar algunos datos sobre las víctimas. Los datos provienen de la revisión de notas de periódico.⁶ El conteo que se realizó arrojó que, entre el 8 de septiembre

⁶ Es cierto que los reportajes periodísticos solamente dan fe de lo declarado por quienes las llevan a cabo y, en dicho sentido, es necesario esperar la conclusión de los procedimientos para

de 2017 —inicio del proceso electoral federal 2017-2018— y el 27 de junio de 2018 —fin de las campañas electorales—, fueron 48 los políticos asesinados; 20 eran candidatos ya con registro oficial y 28 precandidatos, es decir, militantes que habían manifestado su intención de competir por un puesto de elección popular.⁷

Además de la identidad del candidato, en la revisión realizada en medios electrónicos de comunicación, se recolectaron los siguientes datos: municipio en el que contendía, municipio (y el estado) en el que ocurrió el asesinato, partido político de militancia, cargo al que aspiraba, fecha del homicidio, edad, sexo, tipo de muerte, partido político que obtuvo el triunfo en la elección, si el candidato había hecho pronunciamientos en contra del crimen organizado, si el candidato buscaba la reelección, y si pertenecía a un partido político opositor al gobernador en funciones.

De los 48 políticos asesinados, 26 aspiraban a una presidencia municipal, ocho a una regiduría, diez a una diputación local y dos más a una diputación federal. Estas cifras ponen en evidencia que las víctimas fueron en su mayoría candidatos a puestos locales.⁸

Por otra parte, las cifras de estos asesinatos muestran que, del total de candidatos asesinados, 41 eran hombres y siete eran mujeres. Esto permite suponer que los asesinatos no son del todo aleatorios, ya que si lo fueran observaríamos una proporción similar de asesinatos entre hombres y mujeres debido a que en México se ha logrado que se postule una misma proporción de candidatos y candidatas como consecuencia de la adopción de cuotas de género, e incluso más recientemente por la adopción de la paridad de género (Freidenberg y Alva 2017).

que la autoridad correspondiente determine si se acreditaron o no; sin embargo, se optó por usar esta fuente de información porque nos permiten tener una primera aproximación a los hechos ocurridos —en particular el conteo de asesinatos— sin necesidad de tener que esperar a que los procesos judiciales concluyan. Además, la práctica más común de los estudios que estudian violencia criminal es recurrir a notas periodísticas como principal insumo para elaboración de sus bases de datos; véase por ejemplo Osorio (2015), Trejo y Ley (2017, 2019).

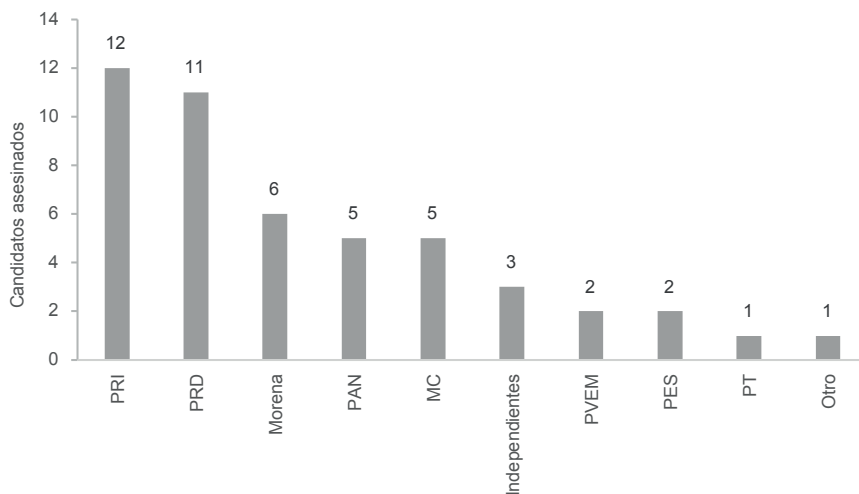
⁷ Al 22 de junio de 2018, el INE reportó la muerte de “41 personas asesinadas entre aspirantes y candidatos a puestos de elección popular.” INE, “Crónica del Proceso Electoral 2017-2018 junio 2018.” En: <https://www.ine.mx/cronica-del-proceso-electoral-2017-2018-junio-2018/>.

⁸ Un fenómeno similar ocurrió en Colombia, pues en el proceso electoral de 2015 la mayoría de las víctimas de violencia política fueron los candidatos de elección popular a nivel municipal (Alonso López 2015).

Con la información disponible, podría concluirse que el asesinato de candidatas en el pasado proceso electoral no se trata necesariamente de violencia política contra las mujeres, pues estos hechos no cubren con las dos condiciones contempladas en el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres: 1) cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer, y 2) cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente.⁹

Sobre la afiliación política de las víctimas, 12 pertenecían al PRI, 11 al PRD y seis a Morena (gráfica 2). Prácticamente todos los partidos políticos que postularon candidatas a puestos de elección popular fueron víctimas de la violencia política; esto permite suponer que la orientación política no es una variable que pueda asociarse con la ocurrencia de los asesinatos.

Gráfica 2. Candidatos asesinados por partido político

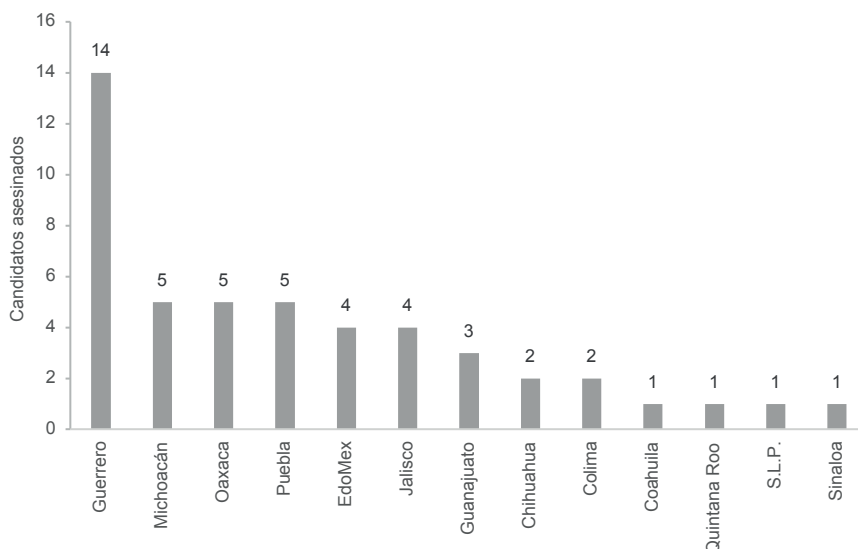


Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas.

⁹ Lo anterior no desconoce que en 2017-2018 hubo casos de violencia política contra las mujeres; sin embargo, dicha violencia mayormente tomó la forma de agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres. Al respecto, en el proceso electoral 2017-2018, el TEPJF resolvió 15 casos de violencia de género. “Estadística - violencia de género 2017-2018. Expedientes de la Sala Especializada sobre el tema de violencia política de género.” En: https://www.te.gob.mx/herramientas_genero/page/inside/7.

La entidad federativa que registró más asesinatos políticos, según la información recabada, fue Guerrero, con 12; le siguen Michoacán, Oaxaca y Puebla con cinco asesinatos cada uno, y el Estado de México y Jalisco con cuatro asesinatos (gráfica 3). Ello apunta a que los asesinatos de candidatos ocurrieron mayormente en los estados más afectados por la violencia criminal.

Gráfica 3. Candidatos asesinados por estado



Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas.

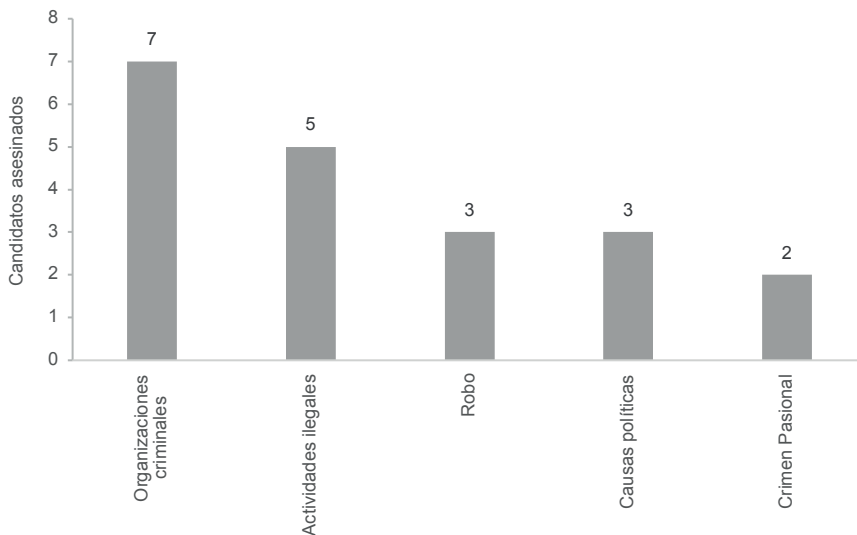
Por otra parte, 33 de los 48 aspirantes asesinados (68.75%) eran políticos de oposición; es decir, eran candidatos de partidos o coaliciones opuestas al del gobernador en funciones. En cuanto a la forma en que fueron asesinados, 42 candidatos fueron ultimados con arma de fuego (87.5% del total); cuatro con un objeto punzocortante; uno asfixiado y otro calcinado. La distribución de edad de las víctimas oscila entre 30 y 60 años; la mayoría —20 candidatos— se ubica en el rango de 40 a 60 años, seguida de un grupo de 15 candidatos que tenían entre 20 y 40 años.

Móviles de los asesinatos

¿Cuáles fueron los motivos detrás de estos asesinatos políticos? A partir de la revisión de notas periodísticas, en las que se describen las condiciones en que se perpetraron los asesinatos, fue posible identificar cinco causas probables de los asesinatos: 1) intento de organizaciones criminales por incidir en los resultados electorales; 2) los candidatos o sus familiares estaban involucrados directamente en actividades ilícitas; 3) intento de robo; 4) razones políticas, y 5) crímenes pasionales. La gráfica 4 muestra que el principal móvil detrás de estos asesinatos fue que organizaciones criminales tenían algún interés en influir en los resultados electorales, seguido de un involucramiento directo de los candidatos o sus familias en actividades ilegales.

En esta sección se presentan ejemplos de cada una de las posibles causas de asesinatos, con datos obtenidos de las notas periodísticas. Antes de presentar los ejemplos de cada móvil, cabe precisar que solamente en 20 casos (de 48) fue posible identificar en las notas periodísticas alguno de los móviles referidos; en los 28 casos restantes no había información suficiente para poder hacer este tipo de inferencias.

Gráfica 4. Posibles causas de los asesinatos políticos



Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas.

Organizaciones criminales

Los grupos criminales pueden enfocar sus esfuerzos, entre otros, en amedrentar a los votantes (García-Sánchez 2016; Ley 2018; Trelles y Carreras 2012); intimidar a sus adversarios políticos (Albarracín, 2018; Ponce, 2019), o apoyar a políticos aliados para así obtener protección a sus actividades ilícitas (Dal Bó *et al.* 2006; Trejo y Ley 2018). Un caso emblemático es el asesinato de Fernando Purón Johnston, candidato a diputado federal por el PRI, en el distrito I de Coahuila.

Purón había sido alcalde de Piedras Negras entre 2014 y 2017; su administración se caracterizó por una lucha frontal contra el crimen organizado, en particular contra Los Zetas. Durante su campaña como candidato a diputado federal ya había recibido amenazas. Fue asesinado el 8 de junio de 2018, cuando salía de un debate entre candidatos que tuvo lugar en la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma de Coahuila, campus Piedras Negras. Ahí, se había pronunciado duramente contra el crimen organizado. El gobierno de Coahuila capturó a los autores materiales del asesinato de Purón y confirmó que éste fue planeado y ejecutado por integrantes del crimen organizado (Agencia Reforma 2018).

Otros casos, en los que posiblemente el crimen organizado estuvo detrás de los asesinatos, se presentan en la tabla 1. Nótese que tres de ellos ocurrieron en Chilapa —en la Montaña Baja de Guerrero—, uno de los municipios más violentos del país, en el que dos grupos se disputaban el control de la zona productora de amapola: los “rojos” y los “ardillos”.

Tabla 1. Asesinatos imputados al crimen organizado

Nombre	Municipio de ocurrencia	Estado	Cargo al que aspiraba
Fernando Purón Johnston	Piedras Negras	Coahuila	Diputación federal
Abel Montufar Mendoza	Pungaranato	Guerrero	Diputación local
Liliana García	Ignacio Zaragoza	Chihuahua	Regiduría
Guadalupe Payán Villalobos	Ignacio Zaragoza	Chihuahua	Alcaldía
Dulce Nayely Rebaja Pedro	Chilapa	Guerrero	Diputación local
Antonia Jaimes Moctezuma	Chilapa	Guerrero	Diputación local
Francisco Tecuchillo Neri	Chilapa	Guerrero	Alcaldía

Fuente: Elaboración propia a partir de notas periodísticas.

Involucramiento en actividades criminales

Según las investigaciones periodísticas, otra razón probable para ejecutar a algunos candidatos es porque participaban en actividades ilegales, directamente o mediante terceros. Del universo de 48 asesinatos, cinco (10.48%) se encuentran en esta categoría.

Un ejemplo. Medios de comunicación reportaron que José Remedios Aguirre Sánchez, candidato de Morena a la alcaldía de Apaseo el Alto, municipio en Guanajuato, había creado una red delictiva con exfuncionarios policiales locales que había dirigido cuando se desempeñó como secretario de seguridad pública municipal. Se dijo que el propósito de la red era robar y vender ilegalmente hidrocarburos. El asesinato del candidato fue atribuido a bandas de “huachicoleros”, dedicadas al robo de combustibles mediante tomas clandestinas en la red de ductos de Petróleos Mexicanos, y que se habían expandido a estados como Tamaulipas, Guanajuato, Sinaloa, Jalisco y Guerrero (Ureste 2018).

Robo común

La tercera causa probable de los asesinatos es el robo común; los partidos y sus candidatos no son inmunes al ambiente de inseguridad que se vive en el país. Por ejemplo, Adiel Zermann Miguel, candidato a presidente municipal por la coalición PES-PT-Morena en Tenango del Aire, municipio del Estado de México, fue golpeado y sometido por varios sujetos, quienes lo condujeron a su casa para robarle objetos de valor. Zermann falleció de asfixia por estrangulamiento y de los golpes sufridos.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México capturó a dos sospechosos y después de que la fiscalía presentara elementos de prueba necesarios en su contra, un juez de distrito les inició un proceso legal por el delito de robo con agravante de homicidio (Notimex 2018).

Móvil político

La cuarta causa posible de los incidentes mortales de violencia es la competencia política. Gobiernos y partidos políticos usan la violencia electoral para permanecer en el poder o perjudicar a sus contrincantes

(Birch 2011; Hafner-Burton *et al.* 2013). Por ejemplo, Aáron Varela Martínez, candidato de Morena a la presidencia municipal de Ocoyucan, Puebla, fue asesinado el 28 de febrero de 2018. Si bien no hay líneas de investigación claras, militantes de Morena creen que su muerte ocurrió por razones políticas. Ocoyucan lleva casi tres décadas controlado por el PRI y por Antorcha Campesina; Aarón Varela era la figura política con más fuerza y representaba una posibilidad real de acabar con ese dominio (Ayala 2018). De acuerdo con Höglund (2009), la violencia electoral surge particularmente en situaciones en las que las elecciones ofrecen una posibilidad real de cambiar las relaciones de poder existentes, y es precisamente en competencias cerradas en las que los políticos tienen incentivos para hacer uso de la violencia.

Los asesinatos de candidatos también pueden tener un efecto disuasorio y disminuir la oferta política en los procesos electorales, pues los asesinatos aunados a las amenazas hacen que algunos candidatos decidan retirarse de la competencia (Ponce 2019), e incluso en algunos casos impiden que los candidatos puedan ser reemplazados por otro candidato.

Por ejemplo, en el proceso electoral 2017-2018, Yolanda Cruz Pérez, candidata suplente a diputada federal por el distrito electoral 19 de la Ciudad de México, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia” (Morena-PT-PES), renunció a su candidatura ante la oficialía de parte del INE el 28 de junio “por causas graves personales que así lo ameritan.” Ese mismo día, el representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del INE solicitó que María Concepción Franco Rodríguez fuera registrada como suplente, a lo que el INE respondió negativamente aduciendo que se había vencido el plazo contemplado en el inciso b) del artículo 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, la Sala Superior del TEPJF (en la sentencia SUP-REC-886/2018) determinó que el partido político Morena había acreditado ante el INE que los motivos de la renuncia fueron hechos violentos y amenazas hacia la candidata y que debió haber accedido al registro de la candidata suplente, pues “la violencia política en el contexto de los procesos electorales implica una situación extraordinaria, en tanto que se trata de circunstancias anormales e indeseables en la contienda político-electoral, en los que existe una coacción sobre alguna persona al punto que se vicia su voluntad.”

Dicho efecto disuasorio de la violencia electoral puede ser un factor adicional para considerar el móvil político de los asesinatos.

Crímenes pasionales

Finalmente, la muerte de dos candidatos —un hombre y una mujer— se explican aparentemente como crímenes pasionales. Por ejemplo, Maribel Barajas Cortés, candidata del PVEM a una diputación local en Michoacán, fue asesinada por dos sicarias que ella misma había contratado para matar a la expareja de su novio (Arrieta 2018).

Hipótesis

La revisión de las notas periodísticas permite identificar cinco posibles causas de asesinatos entre candidatos y precandidatos (gráfica 4). Tres de ellas —presencia de organizaciones criminales, robo y competencia electoral desmedida— tienen que ver con el contexto social y político del municipio en el que ocurrieron; las dos restantes —participación en actividades ilegales y crímenes pasionales— son de carácter individual. Ello permite formular algunas hipótesis sobre las causas sociales y políticas del fenómeno en estudio.

La mayor presencia de organizaciones criminales parece estar relacionada positivamente con la incidencia de asesinatos de candidatos y precandidatos. Ello por varias razones: primera, hay evidencia de que un mayor número de organizaciones criminales operando en un municipio está asociado con mayores niveles de violencia relacionada con grupos criminales (Osorio, 2015) y con asesinatos de políticos (Ross 2017).

También se ha documentado que incrementos en la violencia entre organizaciones criminales de un territorio están asociados positivamente con un aumento de la violencia entre organizaciones criminales de zonas vecinas (Osorio 2015).

Tanto el efecto directo por el número de organizaciones criminales, como el efecto de derrame o contagio de la violencia podrían afectar la seguridad de los candidatos que participan en política en estas zonas.

Por lo tanto, se puede derivar la siguiente hipótesis:

Hipótesis 1: A mayor número de organizaciones criminales presentes en un municipio, mayor la probabilidad de que ocurran asesinatos de candidatos en ese municipio.

También es posible que los asesinatos de candidatos reflejen la violencia relacionada con el crimen organizado que hay en cada municipio. Algunos estudios revelan que en las zonas afectadas por la violencia atribuible al crimen organizado se incrementa la probabilidad de ataques violentos contra candidatos antes de la elección (Alesina *et al.* 2016) o en contra de candidatos electos después de ella (Daniele *et al.* 2017). Por lo anterior, se plantea la siguiente hipótesis:

Hipótesis 2: A mayores índices de violencia en un municipio, mayor la probabilidad de que ocurran asesinatos de candidatos.

Además, la revisión de notas periodísticas sugiere que en algunos casos los asesinatos de los candidatos fueron producto de robo con violencia, por lo que podría suponerse que:

Hipótesis 3: Una mayor incidencia de robos a nivel municipal está relacionada positivamente con el asesinato de candidatos.

Por último, están los asesinatos vinculados aparentemente con la competencia política. Ya se vio cómo algunos habitantes de Ocoyucan creen que el asesinato de Aáron Varela Martínez tuvo un móvil político. Si bien las investigaciones judiciales, en este y otros casos, no habían sido concluidas al momento de elaborar el presente estudio (octubre de 2019), es posible analizar si una mayor competencia política está relacionada estadísticamente con el asesinato de candidatos en los municipios del país.

En Italia, por ejemplo, hay evidencia del uso de violencia en contra de candidatos a puestos de elección popular en zonas de mayor competencia electoral, esto con el propósito de influir en los resultados electorales y conseguir la victoria de candidatos afines al crimen organizado (Alesina *et al.*, 2016). También, se ha argumentado aquí que, a mayor nivel de competencia política, mayor probabilidad de que los políticos acepten recursos de organizaciones criminales para financiar

sus campañas, lo que a su vez los hace más susceptibles de ser el blanco de ataques de otras organizaciones criminales (Ross 2017). De ello se desprende la siguiente hipótesis:

Hipótesis 4: Mayores niveles de competencia electoral —márgenes estrechos de victoria— están relacionados positivamente con el asesinato de candidatos de elección popular.

Datos y métodos

Para someter a prueba las hipótesis anteriores, se realizó un análisis cuantitativo a nivel municipal de los estados en los que ocurrieron asesinatos de candidatos en el proceso electoral 2017-2018. Esto representa 909 municipios de 12 estados del país (ver gráfica 3). Se escogió el municipio como unidad de análisis ya que la mayoría de los candidatos asesinados aspiraban a cargos de elección popular locales (alcaldes, regidores y diputados locales); solo un candidato a cargo federal (diputado federal) fue ultimado.

Para llevar a cabo el análisis incluimos dos medidas de la variable dependiente. En primer lugar, se tiene una variable dicotómica que identifica si en el municipio en cuestión ocurrió o no el asesinato de, al menos, un candidato o precandidato. La variable toma el valor de uno si ocurrió, al menos, un asesinato, y cero en caso contrario.

La segunda variable dependiente es el número de candidatos asesinados por municipio. En algunos municipios, como el de Chilapa, ocurrieron hasta tres asesinatos de candidatos en el pasado proceso electoral.

Las variables independientes son cuatro. Primera, número de organizaciones criminales que operan en cada municipio para probar el efecto que tiene la presencia de organizaciones del crimen organizado en los asesinatos de candidatos (Coscia y Ríos 2012). Segunda, índices de violencia usando la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes por municipio, reportadas en el primer semestre de 2018.¹⁰ Esta

¹⁰ Incluimos el número de homicidios dolosos con arma de fuego reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y junio de 2018. Cifras de

variable es continua y sus valores van de 0 a 131 homicidios por cada 100 mil habitantes. Tercera, incidencia de robos a nivel municipal con el número robos a transeúntes en vía pública con violencia.¹¹ Cuarta, competencia electoral, medida como la resta del porcentaje de votos obtenidos por el primer lugar menos el porcentaje obtenido por el segundo en los comicios municipales de 2018.¹²

Los controles incluidos se desprenden de variables que la literatura señala como posibles predictores de violencia electoral, en particular los asesinatos de candidatos a elección popular. El primer control, tiene que ver con el funcionamiento de las instituciones encargadas de impartir justicia y de la presencia de un estado de derecho. Un sistema legal eficiente ordena las relaciones sociales, pero su ausencia o las “zonas marrones” con menor presencia del estado inducen a problemas de gobernabilidad (O’Donnell 2004) y de inseguridad (Aguirre y Herrera 2013). Para medir el impacto de la fortaleza institucional y presencia del estado incluimos el número agentes del ministerio público y fiscalías a nivel estatal.¹³

También se ha argumentado que la alternancia en la oficina del gobernador puede producir mayores niveles de violencia, debido a que la rotación de partidos en el gobierno estatal erosiona redes informales de protección que habían facilitado la operación de organizaciones del crimen organizado bajo gobiernos unificados (Trejo y Ley 2018). Para probar este efecto incluimos una variable *dummy* que identifica a los estados en los que hubo alternancia antes de 2018.

Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - diciembre 2018: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>.

¹¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, datos de enero a junio de 2018. Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - diciembre 2018: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>.

¹² Los datos electorales fueron obtenidos de las páginas de los institutos electorales de los 12 estados comparados. Originalmente se midió la competencia electoral como la diferencia entre el primer y segundo lugar de la elección municipal inmediata anterior a 2018 (Coahuila 2017, Colima 2015, Chihuahua 2016, Guanajuato 2015, Guerrero 2015, Jalisco 2015, México 2015, Michoacán 2015, Puebla 2013, Quintana Roo 2016, San Luis Potosí 2015, Sinaloa 2016). Sin embargo, por los cambios en los niveles de competitividad electoral que pueden ocurrir entre la elección anterior y la de 2018, se optó por usar los resultados de 2018 para nuestra medida de competencia electoral.

¹³ Síntesis estadísticas municipales de seguridad y justicia. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD): <http://sc.inegi.org.mx/cobdem/>.

Finalmente, se ha argumentado que la violencia política es más común a nivel local y en comunidades más pequeñas (Albarracín 2018; Daniele *et al.* 2017), por ello se incluye una variable que mide el porcentaje de la población que vive en poblaciones con menos de 2,500 habitantes.¹⁴

Análisis estadístico

Las hipótesis planteadas anteriormente se sometieron a prueba usando dos tipos de modelos estadísticos. El primero, es un modelo de regresión logística para explicar la presencia o ausencia de asesinatos políticos en el ámbito municipal (modelos 1 y 2). Como también se quiere identificar qué variables inciden en que haya más candidatos asesinados por municipio, se emplean modelos binomiales negativos que tienen como variable dependiente el número de asesinatos ocurridos en cada municipio (modelos 3 y 4).

También se diferencia entre el municipio en que ocurrió el asesinato del candidato (modelos 1 y 3), y el municipio por el cual estaba compitiendo el candidato (modelos 2 y 4); ya que en algunos casos el candidato no fue asesinado en el municipio por el cual estaba compitiendo, sino en alguno vecino.

Los resultados de las regresiones 1 y 2 (tabla 2) revelan que la ocurrencia de asesinatos de candidatos está íntimamente relacionada con las actividades de organizaciones criminales. Así, a mayor número de organizaciones criminales operando en el municipio, se incrementa la probabilidad de que ocurran asesinatos en el municipio en cuestión. Además, la tasa de homicidios en el municipio es un predictor importante de la ocurrencia de asesinatos de candidatos.

A pesar de encontrar esta relación positiva significativa entre los dos indicadores de actividades de organizaciones criminales con los asesinatos de candidatos, aún es necesario usar métodos de investigación alternativos para esclarecer el mecanismo causal por el cual se observa esta relación. Un mecanismo que puede explicar esta relación es que

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos (SIMBAD): <http://sc.inegi.org.mx/cobdem/>.

las organizaciones criminales eliminen de forma preventiva a candidatos que crean que pueden afectar sus actividades ilícitas de ser electos.

Otro mecanismo es que las organizaciones criminales lleven a cabo un ajuste de cuentas con políticos involucrados en actividades criminales, o con políticos que no cooperen con ellos. Lo único que se puede afirmar a partir de este análisis estadístico es que una mayor presencia de organizaciones criminales tiene un impacto estadísticamente significativo en la ocurrencia de asesinatos de candidatos.¹⁵

Por su parte, la variable de competencia política no muestra una asociación estadística con la presencia de asesinatos en el municipio en que ocurrió el asesinato (modelo 1), pero mayores márgenes de victoria se relacionan positivamente con la ocurrencia de asesinatos en el municipio en el que competía el candidato (modelo 2), lo que resulta contrario a lo planteado en la hipótesis 4.

Resulta lógico que márgenes estrechos de competencia no incidan en los municipios en que ocurren los asesinatos, sino en los municipios en que estaban compitiendo; pero lo que debería observarse es que una mayor competencia electoral —márgenes más estrechos de victoria— haría más probable la ocurrencia de asesinatos.¹⁶ Cuando se emplea como medida de competencia política el margen de victoria observado en la elección inmediata anterior a la de 2018, no se observa una asociación estadística con la ocurrencia de asesinatos.

Dado que los coeficientes de regresión logística no se pueden interpretar de forma directa, se hizo una simulación para estimar los cambios en la probabilidad de ocurrencia de asesinatos,¹⁷ manteniendo el valor del resto de las variables en sus medias. Cuando el número de

¹⁵ Estos resultados son robustos a otras especificaciones como la regresión logística para eventos raros (King y Zeng 2001) y la máxima verosimilitud penalizada (Firth 1993). Aplicar modelos de regresión binaria convencionales para analizar casos raros como los asesinatos de candidatos (una variable dependiente con una frecuencia de miles de ceros y muy pocos unos) puede resultar en estimaciones sesgadas, por lo que es necesario buscar modelos que se adecuen al comportamiento de los datos. Por ello se realizaron estimaciones alternativas utilizando las rutinas propuestas por King y Zeng (2001) y por Firth (1993).

¹⁶ Adicionalmente el resultado del modelo 2 debe tomarse con reserva, pues no resulta estadísticamente significativo empleando la regresión logística para eventos raros (King y Zeng 2001) y resulta marginalmente significativo ($p < 0.10$) empleando la máxima verosimilitud penalizada (Firth 1993).

¹⁷ La simulación se realizó utilizando el comando *margins* en Stata.

organizaciones criminales operando en un municipio es cero, la probabilidad de que en ese municipio ocurra, al menos, un asesinato de un candidato es de 2.10%, *ceteris paribus*; cuando el número de organizaciones criminales se incrementa, por ejemplo, a tres, la probabilidad sube a 4.24%; y si el número de organizaciones criminales llega a nueve, que es el valor máximo observado en la muestra, la probabilidad llega a 35.76%.

Tabla 2. Asesinatos de candidatos en México (2018)

Variables	Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4
	Ocurrencia asesinatos		Número asesinatos	
	Mun Ocurrencia	Mun competencia	Mun Ocurrencia	Mun competencia
Núm. Org. Criminales	0.365*** (0.0677)	0.294*** (0.0673)	0.339*** (0.0731)	0.311*** (0.0772)
Tasa de homicidios 2018	0.0279*** (0.00681)	0.0230*** (0.00407)	0.0345*** (0.00881)	0.0258*** (0.00359)
Robos 2018	0.000108 (0.00157)	0.000228 (0.00159)	0.0000936 (0.00147)	-0.000283 (0.00147)
Comp. electoral 2018	0.0109 (0.0125)	0.0211** (0.00993)	0.00288 (0.0112)	0.0157** (0.00757)
Número MP	-0.0615 (0.0389)	-0.0396 (0.0284)	-0.0804* (0.0457)	-0.0580* (0.0351)
Alternancia Gob.	0.515 (0.381)	0.591 (0.415)	0.805* (0.451)	0.801 (0.487)
Porcentaje rural	-0.00855 (0.00624)	-0.00639 (0.00551)	-0.00780 (0.00494)	-0.00773* (0.00468)
Constante	-3.556*** (0.367)	-3.715*** (0.379)	-3.500*** (0.372)	-3.604*** (0.361)
N	903	903	903	903
Prob. > chi2	0.0000	0.0000	0.0000	0.0002
Pseudo R2	0.1054	0.0787	0.1026	0.0848

Fuente: Elaboración propia.

Errores estándar agrupados por estado entre paréntesis

* $p < 0.10$ ** $p < 0.05$ *** $p < 0.01$

Respecto a las variables de control, el *proxy* de estado de derecho — número de agentes del ministerio público— no muestra relación con la probabilidad de que ocurran asesinatos de candidatos. En línea con los hallazgos de Trejo y Ley (2018), quienes reportan que la alternancia política y la rotación de partidos en el gobierno estatal están asociados con un incremento en la violencia entre carteles, nuestros resultados del modelo 2 muestran que la alternancia en el gobierno estatal está positivamente relacionada con la ocurrencia de asesinatos de candidatos, aunque no alcanzan niveles mínimos de significancia estadística.

Finalmente, el porcentaje de la población viviendo en comunidades rurales tampoco parece estar relacionado con la ocurrencia de homicidios de candidatos. Tanto en los modelos 1 y 2, no hay una diferencia significativa para las variables de control entre el municipio de ocurrencia con el municipio en que competían los candidatos asesinados.

Los análisis de las regresiones binomiales negativas, que tienen el número de candidatos asesinados por municipio como variable dependiente (modelos 3 y 4), tienen resultados semejantes al análisis de regresiones logísticas: hay también una asociación estadística significativa entre el número de organizaciones criminales y la tasa de homicidios, con el número de candidatos asesinados en el municipio en cuestión. Estos hallazgos refuerzan la idea de que el asesinato de candidatos en el pasado proceso electoral en México es un fenómeno que está estrechamente relacionado con las actividades del crimen organizado. Asimismo, se repite la asociación negativa entre el número de agentes del ministerio público con el número de asesinatos, aunque estos modelos sí resultan marginalmente significativos.

Esto sugiere que una mayor presencia del estado, en particular de las instituciones encargadas de investigar delitos, tiene un impacto en el número de asesinatos de candidatos. Algunos autores ya han argumentado que la falta de instituciones de impartición de justicia, ya sean locales o estatales, resulta en un ambiente institucional que contribuye a la impunidad y a la violencia (Aguirre y Herrera 2013).

Finalmente, la alternancia en el gobierno estatal incide positivamente en el número de candidatos asesinados. El resto de los controles parece no tener ninguna relación estadística con el fenómeno estudiado.

Regulación en la materia

A pesar de que las leyes electorales mexicanas regulan al detalle casi todos los aspectos del ciclo electoral, el marco normativo para proteger la vida y seguridad de los candidatos es casi inexistente. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la seguridad pública “es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios [...] comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.” Por su parte, el artículo 41 constitucional, que regula los procesos electorales, no confiere ninguna atribución en temas de seguridad a la autoridad electoral; es decir, ésta no tiene ningún mandato constitucional para velar por la seguridad de los candidatos.

Sin embargo, el artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo tercero, establece: “[e]l Presidente del Consejo General podrá solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para los candidatos que lo requieran, así como a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos [...]”. Se observa que no se establece con claridad los supuestos para solicitar dichas medidas, ni quién es la autoridad competente de implementarlas. Por ello, los operativos de seguridad para los candidatos han operado por usos y costumbres que no están especificados en ninguna ley.

Para la campaña presidencial, los candidatos que se sientan en riesgo lo comunican al INE, para que éste a su vez informe a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que solicite la intervención del Estado Mayor Presidencial.¹⁸ Para los candidatos a diputados y senadores, el INE solicita el apoyo de la Policía Federal y autoridades civiles. Los protocolos que el Estado Mayor Presidencial ha diseñado para proteger a los candidatos presidenciales desde 2006 pueden ser adoptados voluntariamente por los candidatos cuando así lo decidan.

¹⁸ Con motivo de la reciente desaparición del Estado Mayor Presidencial, se añade un elemento más de incertidumbre sobre la forma en que venía operando este mecanismo de protección.

En marzo de 2018, el entonces secretario de Gobernación, Alfonso Navarrete Prida, presentó un protocolo de protección para los candidatos presidenciales, en el que participarían el Estado Mayor Presidencial y la Policía Federal. La adhesión a este protocolo era voluntaria por parte de los candidatos. Sin embargo, en junio de 2018, ante el creciente clima de inseguridad que enfrentaban los candidatos en todo el país, Navarrete anunció que se protegería a los cuatro candidatos presidenciales, aunque no lo solicitaran. Ello muestra que no existen supuestos específicos que activen de forma automática los protocolos existentes, y que su aplicación es más bien casuística.

Para subsanar esa incertidumbre, durante la LXIII Legislatura (2015-2018) se presentaron dos iniciativas de ley que buscaban establecer qué es violencia política, quiénes son los sujetos activos y pasivos de ella, y qué sanciones corresponden a quienes la ejerzan. La tabla 3 presenta la información de esas iniciativas; como se observa, ninguna prosperó: una fue desechada el 11 de octubre de 2018 y la otra fue retirada el 21 de noviembre de 2017.

Tabla 3. Iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura en materia de violencia política

Iniciativa	Cámara de Origen	Fecha	Legislador	Partido Político	Estatus
Que reforma el artículo 3o y adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.	Cámara de Diputados	06/03/18	Dip. María Gloria Hernández Madrid	PRI	Desechada el 11/10/18
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.	Comisión Permanente	24/05/17	Dip. Maricela Contreras Julián	PRD	Retirada el 21/11/17

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información Legislativa (SIL). Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>,

Experiencias de países afectados por violencia política pueden servir como referente para los legisladores mexicanos y una potencial reforma electoral. Por ello, a continuación, se describen brevemente los mecanismos vigentes en Colombia para proteger a miembros de organizaciones sociales y partidos políticos. Se eligió el caso de Colombia por ser uno de los países que más ha sufrido el flagelo de la violencia en su vida política y además porque ha experimentado una substantiva disminución en el número candidatos asesinados; aunque no así de líderes sociales.

Violencia política en Colombia

Colombia es un país que ha sufrido repetidamente episodios de violencia política, con severas consecuencias sociales. Un caso emblemático fue el asesinato del candidato liberal a la presidencia, Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948, seguido de una ola de actos de protesta violenta conocidos como el “Bogotazo”, en el que casi la mitad del Centro de Bogotá fue saqueado e incendiado. Sin embargo, el estallido de violencia no se limitó a la capital; cubrió casi todo el país.

Tiempo después, a finales de la década de 1980, se dio una ola de asesinatos de candidatos presidenciales; producto del enfrentamiento del narcotráfico con la izquierda revolucionaria. “En un período de cinco años, más de mil militantes de la Unión Patriótica [brazo político de las FARC] fueron asesinados, entre ellos Jaime Pardo, candidato presidencial en 1986, y Bernardo Jaramillo, nominado a las elecciones [presidenciales] de 1990 y ultimado antes de los comicios. Numerosos candidatos de la UP a alcaldías y consejos municipales fueron eliminados violentamente [...]” (Bushnell 2007, 374) En 1990, otro candidato presidencial, Carlos Pizarro, excomandante de la guerrilla del M-19, también fue asesinado.

Dados estos antecedentes, el Estado colombiano avanzó en el diseño e implementación de programas de protección y seguridad para los candidatos a puestos de elección popular. En 2005, se expidió la Ley Número 996 o Ley de Garantías Electorales, que reglamenta la elección de presidente de la República. En su artículo 34, esta ley plantea estructurar programas de protección y seguridad para candidatos presidenciales y jefes de campaña; establece que la Policía Nacional y el

Departamento Administrativo de Seguridad (el entonces DAS) deben implementar estos programas basados en estudios de nivel de riesgo, y que estas instancias deben programar semanalmente la seguridad de los candidatos, en coordinación con los equipos de campaña.

En 2011 se expidió el Decreto 4065, que crea la Unidad Nacional de Protección (UNP). En sus considerandos, el decreto reconoce que “el Estado debe proteger de manera especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de su cargo.” La UNP es una entidad que sustituye a la DAS y está adscrita al Ministerio del Interior; sus principales funciones son articular y coordinar servicios de protección, definir qué medidas de protección son oportunas e idóneas, evaluar la idoneidad y eficacia de los programas implementados, brindar protección a las personas en situación de riesgo extremo, evaluar el riesgo de las personas, grupos y comunidades que solicitan protección, entre otras.

Con motivo de la firma de los acuerdos de paz con las FARC en 2016, garantizar la seguridad de líderes sociales y candidatos a puestos de elección popular se volvió prioritario para el gobierno nacional, cuyo interés particular era proteger a los representantes del partido de las FARC y evitar así el escenario ya descrito de finales de los ochenta. Para ello, se expidió el Decreto 895 del 29 de mayo de 2017, que creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual busca brindar “garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas.” El 18 de diciembre de 2017 se expidió el Decreto 2124, que reglamenta el Decreto 895 y crea dentro del citado sistema una Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

El sistema tiene dos componentes. Uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo. En esta etapa, la Defensoría realiza labores de monitoreo y alerta de situaciones de riesgo basado en criterios objetivos de acopio y análisis de información. Su propósito principal es “advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.” Para desempeñar esta labor, puede requerir a las instituciones públicas

de orden nacional y territorial que le suministren información que contribuya a la identificación de dichas situaciones de riesgo. A partir de este análisis de datos, la Defensoría debe emitir las alertas tempranas y dirigirlas al gobierno nacional.

El segundo componente, de respuesta rápida, es coordinado por el Ministerio del Interior, que lo articula interinstitucionalmente mediante la CIPRAT. Esta última está integrada por el(la) ministro(a) del Interior, el(la) ministro(a) de Defensa Nacional, el(la) director(a) de la Unidad Nacional de Protección, el(la) Comandante General de las Fuerzas Militares, el(la) director(a) de la Policía Nacional, y el(la) director(a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas. La CIPRAT implementa y coordina las medidas preventivas y de reacción rápida, a partir de los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo. Cuando la CIPRAT recibe una alerta temprana, ésta la transmite a las autoridades nacionales o territoriales competentes para que adopten las medidas de protección necesarias.

Una particularidad del decreto 895 es que se ordena responder en un máximo de 48 horas cuando la alerta emitida por la Defensoría del Pueblo es de amenaza inminente, con el fin de reducir al mínimo los riesgos a la seguridad e integridad de los miembros de organizaciones sociales o de partidos políticos. En esos casos, la CIPRAT lleva a cabo un proceso de evaluación y seguimiento en un plazo no mayor a 10 días, para determinar el impacto de las medidas adoptadas y continuar con el análisis de riesgo para, en su caso, adoptar nuevas medidas de protección.

El caso colombiano ilustra que, a pesar de padecer asesinatos sistemáticos de candidatos, es posible diseñar mecanismos que permiten identificar situaciones de riesgo e implementar medidas preventivas a partir del análisis de información. Como se mencionó en la primera sección de este artículo, el proceso electoral de 2018 fue el más pacífico en la historia de Colombia: ningún candidato fue asesinado. No obstante, la prensa colombiana ha documentado el lamentable incremento de asesinatos de líderes sociales, por lo que aún queda un largo camino por recorrer en materia de protección de líderes sociales y políticos.

Conclusión

La violencia electoral, entendida como el uso intencional de la fuerza como estrategia para afectar los resultados electorales, puede ser empleada por gobiernos y partidos políticos (Birch 2011; Hafner-Burton *et al.* 2013), así como por grupos criminales (Albarracín 2018; García-Sánchez 2016; Ley 2018; Ponce 2019; Trejo y Ley 2019; Trelles y Carreras 2012). Los asesinatos de los precandidatos y candidatos que participaron en el proceso electoral 2017-2018 tienen múltiples causas.

La evidencia de la parte descriptiva de este ensayo, basada en la revisión de reportes periodísticos, apunta a que estos crímenes se deben a intentos del crimen organizado por influir los resultados electorales, y a que dichos políticos fueron el blanco de ajustes de cuentas por su participación directa, o indirecta, en actividades delictivas. No obstante, de los 48 decesos registrados, solo en 20 fue posible identificar algún indicio de móvil, por lo que es difícil extrapolar las causales aquí descritas a todos los candidatos asesinados.

Con el objeto de complementar los hallazgos de la sección descriptiva, se llevó a cabo un análisis estadístico de los municipios ubicados en los estados afectados por la violencia política, para identificar variables políticas y sociales que pudieran contribuir a que haya asesinatos políticos.

Los resultados apuntan a que los asesinatos de candidatos en el pasado proceso electoral están relacionados con la presencia (número) de organizaciones del crimen organizado y con la tasa de homicidios en los municipios donde ocurrieron los asesinatos, así como los municipios en que competían los candidatos. En conjunto, tanto la evidencia de los reportes periodísticos, como la evidencia del análisis estadístico, apuntan a que las actividades del crimen organizado son una de las variables más importantes detrás de los homicidios de candidatos en el proceso electoral.

Por otra parte, el análisis estadístico también sugiere que existe una relación negativa entre el número de agentes del ministerio público operando en cada estado —un *proxy* de la capacidad del Estado— y el número de asesinatos de candidatos a puestos de elección popular en cada municipio. Esto señala que una mayor presencia de las agencias de seguridad del estado, en particular de las encargadas de iniciar

y dirigir las investigaciones penales en representación del estado, puede ser un elemento que disuada a los integrantes de las organizaciones criminales de ejercer actos de violencia en contra de los candidatos. De forma similar, Trejo y Ley (2019, 2) también concluyen que las organizaciones criminales atacan y amenazan de forma particular a los políticos (en funciones o candidatos) que “se encuentran política y militarmente desprotegidos por las autoridades centrales.”

Los hallazgos permiten argumentar que, en la medida en que se incrementan los costos de ejercer la violencia electoral, al tener un mayor número de agentes encargados de activar y ejercer la justicia penal en las calles, es menos probable que ocurran asesinatos de candidatos a puestos de elección popular. Por el contrario, cuando los costos de ejercer la violencia electoral disminuyen, al haber un mayor número de organizaciones criminales operando en un municipio dado y observar una mayor tasa de homicidios, es más probable que se incrementen los asesinatos políticos. Si consideramos de forma conjunta ambos hallazgos, podríamos suponer que la violencia electoral obedece primordialmente a incentivos materiales de competencia entre organizaciones criminales y a un débil Estado de derecho. ¶

